

VISTOS:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá es propietario a mayor cabida del terreno singularizado en el resuelvo Nº 1 de la presente resolución, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;
- b) La Carta de fecha 26 de Mayo de 2008 emitida por el Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano", mediante la cual solicita la regularización de los sitios, para el funcionamiento de sus actividades Sociales;
- c) El oficio Ord. Nº 1314 de fecha 04 de Mayo de 2010 mediante el cual SERVIU Región de Tarapacá informa al Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano" el valor de tasación comercial de los inmuebles solicitados que a continuación se detallan:

UBICACIÓN	Nº CERTIF. TASACIÓN	SUPERF.	TASACIÓN COMERCIAL
Sitio Nº 12 de la Manzana 28, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa" archivado bajo el Nº 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol:6274-1)	008-2010	125,75 m ²	Valor : 220,255 U.F Terrenos
Sitio Nº 13 de la Manzana 28, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa" archivado bajo el Nº 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol:6274-2)	008-2010	128,00 m ²	
Sitio Nº 14 de la Manzana 28, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa" archivado bajo el Nº 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol:6274-3)	008-2010	128,00 m ²	
Sitio Nº 15 Manzana 28, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa" archivado bajo el Nº 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol:6274-4)	008-2010	125,75 m ²	

- d) La Carta recepcionada por oficina de partes de este Servicio con fecha 17 de Mayo de 2010, mediante el cual el Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano" toma conocimiento y acepta el valor de tasación comercial;
- e) El Oficio N° 841 de fecha 12 de Julio de 2010 de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá, mediante el cual adjunta informe N° 016 de fecha 07 de Julio de 2010 elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esa Seremía;
- f) La Resolución Exenta N° 860 de fecha 31 de Mayo de 2010, donde se declaran los inmuebles en referencia como **prescindibles** en atención a que no cumplen los requisitos para ser declarados imprescindibles y son susceptibles de ser enajenados a título oneroso o ser cedidos en préstamo de uso o comodato;
- g) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores;
- h) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Resolución N° 307 de fecha 20 de Mayo del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO

1. **ENTRÉGUENSE EN COMODATO** con promesa de venta por un período de cinco (05) años a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, al Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano" para ser administrado de acuerdo a los usos que más adelante se detallan, los inmuebles que se señalan a continuación:

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. lqq.	DESLINDES
Sitio N° 12 de la Manzana 28, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa", archivado S.V.U. 829-I bajo el N° 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol:6274-1)	125,75 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 año 2002	N: En línea recta de 5,88 m. con Pasaje 22. S: En línea recta de 8,00 m. con sitio 11 de la Mz. "28". E: En línea recta de 16,00 m. con sitio 13 de la Mz. "28". O: En línea recta de 13,88 m. con Pasaje 27.
Sitio N° 13 de la Manzana 28, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa", archivado S.V.U. 829-I bajo el N° 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol:6274-2)	128,00 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 año 2002	N: En línea recta de 8,00 m. con Pasaje 22. S: En línea recta de 8,00 m. con sitio 11 de la Mz. "28". E: En línea recta de 16,00 m. con sitio 14 de la Mz. "28". O: En línea recta de 16,00 m. con sitio 12 de la Mz. "28".
Sitio N° 14 de la Manzana 28, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa", S.V.U. 829-I archivado bajo el N° 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol:6274-3)	128,00 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 año 2002	N: En línea recta de 8,00 m. con Pasaje 22. S: En línea recta de 8,00 m. con sitio 16 de la Mz. "28". E: En línea recta de 16,00 m. con sitio 15 de la Mz. "28". O: En línea recta de 16,00 m. con sitio 13 de la Mz. "28".
Sitio N° 15 Manzana 28, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa", S.V.U. 829-I archivado bajo el N° 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol:6274-4)	125,75 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 año 2002	N: En línea recta de 5,88 m. Pasaje 22. S: En línea recta de 8,00 m. con sitio 16 de la Mz. "28". E: En línea recta de 13,88 m. con Pasaje 28. O: En línea recta de 16,00 m. con sitio 14 de la Mz. "28".

2. **EL DEPTO. JURÍDICO** del Servicio procederá a redactar el Contrato de Comodato que se ordena, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV,

título XXX del Código Civil y el Art. 1554 del mismo cuerpo legal, y lo señalado en los vistos precedentes, en particular, la fijación de una condición resolutoria para la inmediata restitución del bien raíz en caso que no se cumpla con el objetivo del contrato o se dé a los inmuebles un uso que se aleje del objetivo argumentando por el comodatario al momento de solicitarlo. La presente cláusula debe ser incluida en el respectivo contrato.

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que se deberá tener presente la aplicación del Art. 27 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial, para lo cual, al materializar el préstamo de uso de los inmuebles se dejará establecido expresamente que el comodatario deberá pagar los impuestos correspondientes a los inmuebles que ocupará y que será obligación del respectivo Servicio velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, una vez emitido el formulario de pago de contribuciones por el S.I.I.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano" destinará los sitios que se le entregan para su administración e implementación de mejoras en el lugar. Asimismo, que las instalaciones existentes contarán con los requerimientos de infraestructura necesarios para la implementación de actividades sociales y culturales en dependencias afines y que deberán contar con todas las autorizaciones y certificaciones correspondientes para su buen funcionamiento. Además, el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de su entorno y las propias dependencias. El no cumplimiento de ésta y las demás disposiciones precedentes, así mismo, el no cumplimiento de estipulado en el Ord. 1430/2006 singularizado en el visto g) de la presente resolución, en lo referido a otorgamientos de Comodatos, todos antecedentes conocidos por el Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano", dará derecho al SERVIU a practicar la inmediata resolución del Comodato otorgado y a poner término a la presente resolución.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el uso de los inmueble es para el desarrollo de actividades sociales en dependencias afines quedando expresamente prohibido, y será causal para poner término al presente comodato, implementar usos ajenos a la actividad social y cultural argumentada por el comodatario así como el hecho de que el Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano" o quienes sus derechos represente, arrienden o cedan el uso de parte o todo el inmueble objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a velar por no deteriorar el entorno común o inmuebles vecinos, evitando realizar actividades que puedan atentar con la sana convivencia o bienestar de los habitantes del sector y asegurar que todas las actividades que se realizan en el lugar contarán con las autorizaciones normativas y legales correspondientes.
6. **DÉJESE CONSTANCIA** que de ponerse término al presente comodato por parte de SERVIU, de conformidad a lo establecido en la presente resolución, el Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano" no podrá impetrar pago alguno por concepto de indemnización o gastos efectuados en el aludido inmueble.
7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente Comodato otorga al Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano" plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de sus actuales dependencias, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyectos de ampliación y mejoramiento.
8. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los inmuebles singularizados precedentemente, se entregan en préstamo de uso o comodato como cuerpo cierto en el estado que

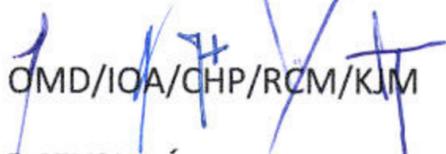
actualmente se encuentran y que son conocidos en todos sus aspectos por el Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano".

9. **PARA LOS EFECTOS** de la compraventa que se promete, el Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano" acepta los valores que corresponderán a la tasación efectuada por SERVIU Región de Tarapacá, la que se verificará una vez concluido el comodato y que asciende a la suma que se detalla en la letra c) de la presente Resolución, valor que será pagado en su equivalente en pesos al momento de perfeccionar la venta definitiva del Inmueble en comento.
10. **DÉJESE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales en que se incurra con ocasión del presente Instrumento serán de cargo exclusivo del Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULA MARABOLI NOVOA
ING. (E) ADMINISTRACION DE EMPRESAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)


OMD/IOA/CHP/RCM/KJM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Centro Social y Cultural "Bases Sólidas para un Hermano"
Mz. 28 st. 12,13, 14 y 15 La Pampa, Alto Hospicio.
- Secretaria Dirección
- SEREMI V. y U.
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Scc. Presup. Y Contab.
- Unidad Gestión de Suelos
- Oficina de Partes


Lo que transcribo pasa su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé